



EEA/2018/009

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CONCURSO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL

PROYECTO DE MUSICA CON

INSTRUMENTO

ESCUELA EUROPEA DE ALICANTE

1.- OBJETO DEL SERVICIO

Consistente en la gestión de prestaciones necesarias para *el desarrollo de las actividades musicales de aprendizaje de instrumentos de los ciclos de primaria y secundaria de la E.E. de Alicante*, objeto del presente concurso.

2.- DEFINICION DE LOS “PERIODOS DE PRESTACIÓN” DE LAS ACTIVIDADES Y PLAZO DE CONTRATACIÓN DE LAS MISMAS

Definición de los “Períodos de prestación del servicio”:

Todos los días lectivos del curso escolar comprendidos en el periodo de contrato a partir del 1 de enero de 2019.

El periodo habitual de prestación de servicios será de 9 meses, desde el 15 de septiembre al 15 de junio de cada curso escolar.

Los días de prestación de servicios serán comunicados por la escuela antes del inicio de la prestación de servicios, según el horario establecido por el centro en cada curso escolar.

Plazo de prestación de los servicios que se contratan

La ***duración inicial*** del contrato se establece por 1 año y seis meses, a partir del 1 de enero de 2019 y terminando el 15 de junio del 2020, ***con posibilidad de una prórroga anual***, por mutuo acuerdo de las partes contratantes, hasta como máximo el 15 de junio de 2021.

3.- REGIMEN DE LA PRESTACION

1. El Servicio se realizará por el adjudicatario onerosamente, por la contraprestación económica establecida, a su costa, riesgo y ventura en todo momento a:

- Las prestaciones de aplicación directa contenidas en los Pliegos, incluido el presente, que rigen esta contratación.

- Las instrucciones que, para atender situaciones extraordinarias o imprevistas, respecto al objeto del Servicio, dicte la Escuela Europea de Alicante a través de la Dirección.

El adjudicatario, por tanto:

a) Es responsable ante terceros por los daños o lesiones producidos por el normal o anormal funcionamiento del servicio, esta prescripción se asegurará según lo dispuesto en la Condición 5 de este Pliego.

b) Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre la disposición del trabajo y la Seguridad Social, estando exenta la **Escuela Europea** de cualquier responsabilidad al respecto.

c) Correrá con el importe de todos los impuestos y tributos que graven las actividades y medios afectados al servicio.

4.-CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

1.- Serán las especificadas en la propuesta aportada por el licitador y que habrá de ajustarse a la siguientes especificaciones/obligaciones, que tienen el carácter de básicas o mínimas y son, por tanto, mejorables por parte de la Dirección.

RESPECTO A MEDIOS PERSONALES DEL SERVICIO:

A.1) Puesta a disposición del Profesional necesario para impartir las clases y actividades. Se requiere:

- Titulación de grado superior para la impartición de las clases de instrumento, cada uno en su especialidad de instrumento.
- Capacidad docente, relativa a la adquisición por parte del alumno a poder desarrollar sus capacidades instrumentales y musicales.
- Experiencia docente, al menos tres años demostrables.
- Capacidad, compatibilidad horaria y disponibilidad dentro del horario escolar de la Escuela Europea de Alicante, para la impartición de las clases de instrumento.
- Colaboración puntual en la preparación de conciertos o actividades extraordinarias (siempre dependiendo de la disposición del profesorado).
- Preparación para el alumnado, de cara a participación en un programa de conciertos, o viajes de intercambio organizado por La Escuela.

A.2) Puesta a disposición por parte del licitador de un Coordinador de la Actividad.

B.1) Respecto a dicho Personal la empresa contratista se responsabiliza de su contratación laboral, estando sujeta en cualquier momento a lo que requiera la Escuela

Europea, a presentar copias compulsadas de los respectivos contratos laborales, así como, de los documentos de Seguridad Social TC-1 y TC-2.

C.1) Se subraya que, en caso de baja médica del Personal contratado (baja médica, accidente laboral, vacaciones, ...), la empresa queda sujeta a la inmediata provisión del Personal suplente.

Cualquier cambio en el personal adscrito al Servicio, tanto el titular como el sustituto, que se produjera dentro de cada actividad lo comunicará previamente a la Administración de la Escuela Europea. Dicho personal, salvo causa justificada, deberá mantenerse necesariamente durante todo el curso escolar para la conveniente estabilidad del servicio.

Se exigirá la sustitución de cualquier profesor que no cumpla sus funciones de manera satisfactoria.

Se propondrá en cualquier momento la contratación del personal que garantice la calidad del servicio.

CONTENIDOS MINIMOS DEL SERVICIO:

Como se ha definido, al principio, en términos generales, lo constituye la organización, coordinación y desarrollo de las Actividades, no obstante, se señalan como contenidos mínimos:

- Una vez finalizado el período de inscripción y conocido el número de alumnos inscritos, elaboración, conjuntamente con el Coordinador del Proyecto de Música de la Escuela Europea, del Informe/Propuesta de Prestación del Servicio en cuanto a la creación de grupos y su organización, con concreción exacta del número de alumnos por grupo/s y por instrumento, fijación del número de profesores necesarios en función de las horas previstas de servicio.
- Elaboración, conjuntamente con la Escuela, de la programación didáctica del proyecto anual .
- Colaboración con el centro para la elaboración de los informes de evaluación y de asistencia de cada alumno.

RESPECTO A MEDIOS MATERIALES DEL SERVICIO:

Los medios materiales necesarios para el normal desarrollo de las clases y actividades serán los de la propia Escuela Europea, no obstante, la empresa queda obligada a su custodia y control de su buen estado de conservación, responsabilizándose de sustracciones o del menoscabo que dichos medios puedan sufrir por falta de la debida diligencia.

5.- EXIGENCIA CONCRETA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, DE MODO PREVIO A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO: CONCERTACION SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria, debe acreditar, de modo previo a la firma del contrato, la suscripción de póliza de Responsabilidad Civil por daños ocasionados a terceros (alumnos) que puedan derivarse del desarrollo de los servicios de este contrato, el mencionado seguro debe tener una cobertura mínima, por unidad de siniestro, de 100.000 €.

Se señala que la contratista se obliga al mantenimiento del seguro durante la vigencia de esta contratación; a tal efecto, acreditará ante la Escuela Europea, anualmente el pago de la correspondiente prima.

6.- PRESUPUESTO DE CONTRATACION: PRECIO DE CONTRATACION Y TIPO DE LICITACION: CONCRECION DEL COSTE CONTRACTUAL ANUAL Y REVISION DE PRECIOS

Por su parte, el llamado PRECIO DEL CONTRATO se determina por el sistema de Precio/Hora-Periodo de servicio; correspondiéndose como consecuencia de la licitación- con la cantidad reflejada en la oferta económica de la empresa adjudicataria.

En cuanto a la **REVISIÓN DE PRECIOS**, ésta se aplicará a partir de la 2ª anualidad del contrato (septiembre 2020), operando mediante la aplicación del coeficiente determinado por el INE como Índice General de Precios al Consumo interanual del mes de Junio anterior al inicio del curso escolar . Las revisiones de precios se realizarán por curso escolar.

7.- FACTURACION POR LA CONTRATISTA

Las facturas serán efectuadas por meses vencidos. Deberán emitirse a nombre de la Escuela Europea de Alicante, en euros y establecerse en base a las horas realmente prestadas durante el periodo y los precios acordados. La factura deberá ser clara y detallada.

El proveedor deberá remitir las facturas por triplicado, mencionar el contrato firmado, incluir la mención "*Certificada, sincera y conforme por un importe de <importe de la factura en letras>*" firmada y sellada y adjuntar una copia del pedido, rellenado, firmado y sellado en el apartado previsto a tal efecto.

En aplicación del artículo 4.1 del Acuerdo de Sede firmado entre el Reino de España y el Consejo Superior de las Escuelas Europeas, la facturación se realizará sin IVA a partir de 300,51€, de conformidad con la exención de este impuesto indirecto que se habrá de practicar en los bienes y servicios destinados al uso oficial de la Escuela Europea, quedando la Escuela obligada a certificar este último extremo.

El pago se realiza por transferencia, dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura conforme y a la cuenta indicada por el proveedor en su ficha.

La Escuela Europea celebra sus contratos y efectúa sus pagos en euros. Por consiguiente, las facturas habrán de expresarse en euros, sin I.V.A.

Los precios por hora deberán estar claramente indicados, con dos decimales..

El precio por hora será aplicable indistintamente a todo el personal afectado al servicio.

El precio debe cubrir todos los gastos soportados por el contratista en la ejecución del servicio y, en particular, debe incluir la puesta a disposición del personal, material, equipos, equipamiento y diversos productos necesarios a la buena ejecución del servicio.

Las condiciones de la prestación de servicios quedan establecidas en la las bases del concurso..

8.- GRUPOS MINIMOS A EVALUAR

Para hacerlo efectivo el proyecto de música, este curso escolar 2018-19, hemos creado los siguientes grupos de viento y cuerda:

- 15 grupos de instrumento de cuerda, distribuidos entre: violines, violas, violonchelos y contrabajos.

- 8 grupos de instrumentos de viento, distribuidos entre: flauta travesera, clarinetes, oboes, trompa y trombón.

El número de grupos y el tipo de instrumentos impartidos fluctúa cada curso, dependiendo de las necesidades educativas del centro.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION Y SU BAREMACION EN EL CONCURSO

Se elegirán la empresa adjudicataria con arreglo al baremo que se indica, y que obtenga el máximo de puntuación:

1. Calidad de Prestación: Proyecto de implantación y mejora de las actividades organizadas por la Escuela Europea, entendiéndose por tal el desarrollo, adecuación e introducción de propuestas de mejoras en el proyecto de servicios elaborado por la Escuela Europea objeto del contrato, y cuyos contenidos básicos/mínimos se definen en este Pliego de Condiciones Técnicas. A tal fin los licitadores formularán su correspondiente "Proyecto de Prestación del Servicio", cuya exposición deberá ser clara, completa y precisa. **Se valorará hasta 5 puntos.**

2. Propuesta económica: Hasta 15 puntos.

A la oferta más económica se le atribuirá el máximo de puntos, las restantes ofertas se puntuarán utilizando la siguiente formula:

Puntuación = máximo de puntos X (mejor oferta / oferta considerada)

Siendo la mejor oferta la más económica.

3. Experiencia acreditada en la Prestación de Servicios de igual contenido. Hasta 5 puntos.

Total máximo 25 puntos.

10.- CONTROL DEL SERVICIO

1. El control técnico y económico de la prestación se llevará a cabo por la propia Escuela Europea consistente en:

- Inspeccionar el servicio.
- Exigir la existencia de medios y organización necesaria y dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del servicio.
- Proponer las modificaciones técnicas que convengan introducir.
- Iniciar los trámites de las incidencias que surjan, y en su caso, tramitarlas y/o resolverlas.
- Emitir informes respecto a la marcha del Servicio, sus revisiones, propuestas técnicas de modificación o sanción....
- Renovar, en su caso, el contrato que se firme.
- Revocar la vigencia del contrato por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones del contratista, una vez instruido el correspondiente expediente con audiencia de la empresa adjudicataria.

2. La empresa adjudicataria permitirá, colaborará y facilitará la práctica de las inspecciones y supervisiones técnico –administrativas del Servicio.

11.- GESTIÓN DE PERSONAL

El personal del contratista afectado al servicio deberá presentar todas las garantías de moralidad y corrección. A este fin, cada miembro del personal deberá disponer de un certificado de buenas costumbres o certificado equivalente, garantizando que no ha sido objeto de sanción penal o administrativa alguna que le impida ejercer estas funciones.

Los efectivos de personal y las horas de servicio serán definidos por la Escuela Europea. La Escuela se reserva el derecho en todo momento de aumentar o disminuir el nº de horas y proceder a cambiar el horario, por escrito o por teléfono sin tener que mencionar motivo alguno, siempre que dicha decisión no afecte al equilibrio financiero en un 15% del contrato ni a los medios personales y técnicos puestos a disposición del servicio, considerados estos últimos globalmente.

La Escuela, podrá solicitar a la empresa, la sustitución del personal asignado en caso de no estar satisfecha con el trabajo realizado o por observar comportamientos de trabajo poco disciplinados.

La empresa adjudicataria podrá sustituir a los miembros de su personal destinado a la Escuela, en caso de no estar satisfecha; no obstante, cualquier cambio del personal necesitará la aprobación de la Escuela Europea de Alicante.

La empresa adjudicataria será responsable de cualquier daño corporal o material que pudiesen sufrir sus empleados en el desempeño de su trabajo en la Escuela. A tales efectos, la empresa está obligada a concertar un seguro de accidentes para su personal durante el tiempo que estén trabajando en los recintos de la Escuela.

La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes imputables a su personal o que le podrán sobrevenir. Será igualmente responsable de la aplicación de las medidas de prevención de robos, incendio, daños a las instalaciones, roturas de material y cristales, y de aplicación de todas las prescripciones y consignas de protección y de seguridad dictadas, tanto por la Escuela como por ley.

Ante el inicio y fin del contrato, el contratista se compromete a respetar todas las leyes, reglamentos y convenios colectivos aplicables relativos al mantenimiento de derechos de los trabajadores en materia de adscripción del personal.

Cuando la empresa haya acordado un permiso a su personal o cuando sus empleados se encuentren de baja o imposibilitados de efectuar normalmente los servicios, el contratista estará obligado a remplazarlo a partir del primer día de ausencia, de manera a evitar interrupciones del servicio.

Todo el personal deberá disponer de un contrato de trabajo firmado, en debida forma. Una copia de este contrato deberá conservarse en un lugar, a determinar, accesible a la dirección de la Escuela.

La empresa se responsabilizará de tener a su personal inscrito en la seguridad social y cumplir con todas las obligaciones que exija la legislación laboral y fiscal española vigente, practicando las retenciones pertinentes sobre los salarios de su personal.

La empresa se compromete a cumplir con todas las obligaciones impuestas por la legislación española en materia de seguridad y salud de los trabajadores en el lugar de trabajo, en particular, las obligaciones relativas a la Ley nº 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria del presente concurso está obligada a subrogarse en los derechos y obligaciones de los trabajadores que cumplen los requisitos del convenio colectivo vigente.

La lista de dichos trabajadores, la jornada de trabajo y las retribuciones correspondientes se adjuntan como *Anexo* a estas prescripciones técnicas.

La Escuela Europea no mantendrá ninguna relación laboral con el personal de la empresa contratada.

La Escuela Europea fijará en las especificaciones técnicas el importe mínimo de retribución por hora/periodo de clase que deberá ser abonado por la contratista a cada profesor contratado en el marco de la prestación de servicio.

12.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Estará compuesta por un profesor coordinador del proyecto, que es nombrado cada curso escolar por el Director Adjunto de Secundaria de la Escuela Europea, por un representante de la Administración de la Escuela y por el propio Director Adjunto del ciclo Secundaria.

La documentación a entregar se hará en sobre cerrado, dirigido a la Escuela Europea de Alicante, comprendiendo los siguientes contenidos mínimos:

- proyecto de prestación del servicio
- precio del contrato (precio único por hora de servicio)
- experiencia acreditada en servicios de igual contenido.

Tanto la empresa adjudicataria como las participantes serán informadas antes del resultado del presente procedimiento.

Fecha límite entrega documentación 18/11/2018.